



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº095-2024-A-MDP/C.

Pampamarca, 04 de septiembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.**

VISTO: *El Informe N°442/SGDSSPyMA/GLP-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social - Prof. Lemuel Quispe Taracaya, y*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, mediante Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el SINASEC como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de Seguridad Ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno;

Que, el Artículo 18° de la Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana menciona que son Atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales las siguientes atribuciones:

- Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo. (..);*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA
Maria J. Quispe Curo
DNI: 47859821
RESIDENTE DE PROYECTO





Que, con Directiva N°009-2019-IN-DGSC se aprueba los Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana;



Que, con Informe N°442/SGDSSPyMA/GLP-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 el Sub Gerente de Desarrollo Social – Prof. Lemuel Quispe Taracaya solicita la aprobación del Plan de Patrullaje Municipal 2024 el mismo que tiene como objetivo general fortalecer el patrullaje por sectores en el trabajo contando con la participación todo el personal promotor de Seguridad Ciudadana, d esta forma mejorar los niveles de Seguridad Ciudadana en el distrito, con la Planificación, formulación y evaluación del presente Plan;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



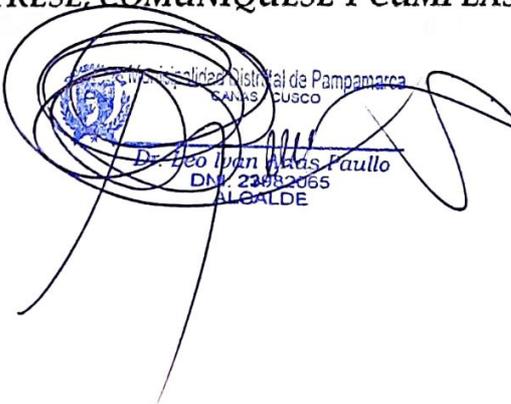
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Patrullaje Municipal 2024 del Distrito de Pampamarca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SERGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Seguridad Ciudadana adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Pampamarca la publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. Leo Ivan Alas Paullo
DNI: 23082065
ALCALDE